

Ayuntamiento
de Huesca

Servicios Generales

ASUNTO: MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA RED DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA (CESC) Y ROTONDA DEL MULO DE HUESCA.

1-OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99.1):

El objeto del contrato es la ejecución de las obras para hacer un nuevo colector de saneamiento y una nueva tubería de abastecimiento para dar servicio al nuevo Centro de Emergencias y Seguridad Ciudadana de Huesca (CESC) y para mantener el servicio al Vivero de la DPH, CRP Santo Cristo de los Milagros y otras fincas.

2.- DIVISIÓN EN LOTES

La no división en lotes del objeto del contrato se justifica porque la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las distintas partidas contempladas en la obra por una pluralidad de contratistas, aumentando a su vez los riesgos laborales en la obra.

3.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la LCSP y 17.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace constar que el proyecto en su totalidad constituye una obra completa susceptible de ser entregada al uso general en el sentido exigido por el artículo 125.1 de la citada norma reglamentaria.

4.- CÓDIGO CPV:

Reglamento (CE) n° 213/2008 de la Comisión de 18 de noviembre de 2007.

- ✓ 45343200-5 - Trabajos de instalación de dispositivos contra incendios
- ✓ 45232150-8 - Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua

5.- RESPONSABLES DEL CONTRATO (Art. 62.2 LCSP):

Javier Avellanas Ballabriga, Jefe de los Servicios Generales del Ayuntamiento de Huesca.

Dirección Facultativa de Obra: Marta María Rodríguez Gómez, adjunta a Jefatura de los Servicios Generales.

6.- PRESUPUESTO:

El presupuesto previsto de las obras es el siguiente:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL..... 167.227,34 €
Gastos generales y Beneficio industrial..... 31.773,19 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA 199.000,53 €



21% IVA..... 41.790,11 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION 240.790,64 €

El precio base de licitación del contrato de acuerdo con lo establecido en el art 100 de la LCSP será 199.000,53 euros, excluido IVA. Dicha cantidad soporta un 21 por ciento en concepto de IVA, lo que arroja un importe total de 240.790,64 euros, que servirá para la presentación de ofertas a la baja.

El precio del contrato se ha obtenido de los precios generales de mercado.

7.- VALORACIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

La ejecución del contrato no afectará negativamente a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera, puesto que no se generarán mayores costes que los presupuestados derivados de la propia ejecución y la relación contractual solo afectará al ejercicio presupuestario de 2.023.

8.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (art 79):

Grupo E. Hidráulicas

Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos

Categoría 2. Superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros.

9.- SOLVENCIA TÉCNICA (art 88)

La solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos.

Se requiere haber realizado un trabajo similar en objeto y cuantía en los últimos cinco años. Se admitirán aquellas cuyo presupuesto base licitación sin IVA esté por debajo del 20% de la presente licitación.

Para las empresas de nueva creación deberán contar para la ejecución de la obra con al menos un jefe de obra titulado como Arquitecto, Ingeniero C.C.P., Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico O.P, Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil y equivalentes, con al menos 3 años de experiencia profesional en obras o trabajos similares a los incluidos en el proyecto.

10.- SOLVENCIA ECONÓMICA

Se exige un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato de 1,5 veces el valor estimado de este contrato (298.500,80 €)

11.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Se exigirá al adjudicatario de la presentación de un seguro de responsabilidad Civil por valor de 300.000 € o superior.

12.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS HUMANOS A ADSCRIBIR AL CONTRATO

1. La empresa adjudicataria de las obras adscribirá a la obra, durante la totalidad de la misma, el siguiente personal:



- **JEFE DE OBRA:** El contratista deberá contar con un jefe de obra con dedicación completa a la obra, con una titulación de ingeniero técnico y mínimo de 3 años de experiencia acreditable, en la ejecución de obras de similares características técnicas y económicas.

2. Para acreditar las referencias exigidas de los medios humanos que se adscribirán a la obra en ejecución del contrato, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Relación con curriculum vitae del personal con la experiencia y titulación referidas en los apartados anteriores que el licitador adscribe para el desarrollo y ejecución de las obras contempladas en el presente pliego.

Todo lo anterior se acreditará por el licitador en el momento que resulte propuesto como adjudicatario y se le requiera la documentación previa a la adjudicación. Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato y/o imposición de penalidades.

13.-PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El plazo de ejecución de las obras será de 12 semanas a partir de la fecha en la que se firme el Acta de Replanteo.

El contratista entregará en la reunión de Comprobación de replanteo un Plan de Obras acorde con el plazo de ejecución, que deberá de ser aprobado por la Dirección Facultativa.

14.- PLAZO DE GARANTIA.

La empresa adjudicataria es única responsable de la ejecución de los trabajos y por consiguiente, de los defectos que, bien por mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados, pudieran existir.

También será responsable de aquellas partes de la obra que subcontrate.

Se establece un Plazo de Garantía de un año contabilizado a partir de la fecha en que se firme el Acta de Recepción.

15.-SUBCONTRATACIÓN.-

En ningún caso se podrá subcontratar el siguiente trabajo: Responsable o representante de la empresa y encargado de obra.

16.- POSIBILIDAD DE ESTABLECER VARIANTES (Art 142):

No se admitirán variantes al proyecto.

17.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

La valoración máxima serán 100 puntos, desglosados del siguiente modo:

- ✓ **1.- Oferta económica: Hasta 90 puntos**



Se otorgarán cero puntos a aquellas ofertas que vayan al tipo, valorándose el resto de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntos: $90 \times \text{mejor oferta económica de las admitidas}$

$\frac{\text{Oferta económica que se valora}}{\text{Oferta económica que se valora}}$

Ofertas económicas anormales o desproporcionadas:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

✓ **2.- Reducción del plazo de ejecución: Hasta 10 puntos**

La máxima reducción del plazo de ejecución de los trabajos permitida será de 4 semanas, a razón de 2,5 puntos por cada semana de reducción de plazo.

El nuevo plazo ofertado una vez admitido y valorado se incorporará al contrato y supondrá que bajo ninguna causa o circunstancia se autorizará prórroga alguna del mismo. (Criterio coste-eficacia).

En caso de ofertar reducción del plazo de ejecución, debe presentarse junto a la oferta económica un Programa de Trabajos, donde quede razonada la reducción del plazo. En caso de no presentarse la puntuación será cero.

18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- (ART. 202 LCSP)

1 - De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo con especial atención al cumplimiento de medidas para la prevención de la siniestrabilidad laboral.



Para ello, la empresa **designará una persona con formación acreditada en prevención de riesgos laborales que se ocupará específicamente de velar por el cumplimiento de todo lo relacionado con lo que es seguridad, salud, prevención de accidentes y cumplimiento de convenios laborales.** Esta persona será diferente del coordinador de seguridad y salud.

Para el caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución se establece la siguiente penalidad: **Una penalidad máxima equivalente al 10% del valor del contrato.**

2.- Plan de gestión de los residuos:

Conforme a lo previsto en el proyecto, una vez adjudicada la obra y previamente a la firma del Acta de Replanteo, el contratista entregará un Plan de Gestión de los Residuos, en aplicación del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero.

Será preceptiva previa a la adjudicación del contrato, la presentación de un compromiso previo entre el contratista y un gestor de residuos autorizado acreditando todos los permisos administrativos que le habilitan para ejercer la actividad de gestor de residuos procedentes de la demolición de un bien inmueble. En caso de que durante la ejecución de los trabajos de gestión de residuos se produjese un cambio en el gestor de residuos se deberá presentar a la dirección de obra solicitud de autorización motivando las causas de esta modificación.

Para el abono de las partidas previstas en el presupuesto para la gestión de residuos de la construcción y demolición, se exigirá la entrega de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición generados en la obra han sido gestionados según el Plan de Gestión de los Residuos aprobado por el director de obra

Para el caso de incumplimiento de esta condición se establece la siguiente penalidad: **Una penalidad equivalente al 10% del valor del contrato**

3.- Condiciones ambientales:

- a) Las ruedas y llantas de los vehículos que salgan de la zona de las obras se limpiarán con agua para reducir las molestias por polvo.
- b) La adjudicataria regará la zona con la finalidad de evitar que se produzcan molestias por polvo.
- c) La maquinaria que se utilice en la ejecución de la obra llevará la etiqueta CE.

19.- MODIFICACIONES PREVISTAS: Art. 204 LCSP

Habrá que tener en cuenta que los gastos que se presentan pueden sufrir algún aumento porque hay daños ocultos que no se observan hasta que se actúa en la zona afectada.

Los estudios valorados que se presentan se han realizado basándonos en una inspección visual y no se ha actuado sobre las zonas afectadas.

Por lo expuesto anteriormente, puede sufrir una modificación de un 20% por alguno de los siguientes motivos:

- ✓ Aparición de redes o instalaciones enterradas con un trazado diferente al que figura en los planos facilitados por las compañías suministradoras y que obliguen al desvío o modificación de las redes por los trazados previstos en el Proyecto. Estimación económica 10% sobre precio de contrato.



- ✓ Aparición de restos arqueológicos que requieran de una excavación por método científico y en su caso su conservación. Estimación económica 5% sobre precio de contrato.
- ✓ Aparición de residuos peligrosos que no estén incluidos en el Estudio de Gestión de Residuos del Proyecto. Estimación económica 5% sobre precio de contrato.

20.- SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Art 235)

No se requiere supervisión del proyecto por ser su presupuesto inferior a 500.000 euros y no afectar las obras a la estabilidad, seguridad o estanqueidad del edificio.

21.- SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA

El alcance del contrato es la ejecución de los trabajos que se contienen en el proyecto adjunto, además será por cuenta del contratista el cumplimiento de sus obligaciones esenciales, en especial las que corresponden en materia de seguridad y salud laboral, su cumplimiento será mediante presentación por parte del contratista de un plan de seguridad y salud que contenga los medios propios para el aseguramiento de los riesgos laborales que se determinan en el Estudio básico realizado para esta obra.

Por parte del Ayuntamiento se contratará un Coordinador de Seguridad.

22.- SANCIONES.

Finalizado el plazo máximo de ejecución de las obras, sin haberse finalizado, se aplicará una penalidad diaria conforme a lo estipulado en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la proporción de 0,60 por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

El importe de la sanción se hará efectivo contra la facturación posterior a su imposición.

Penalidad por incumplimiento de los criterios de adjudicación: De acuerdo al artículo 192 de la LCSP, en caso de incumplimiento del criterio de adjudicación de la reducción del plazo de entrega, se impondrá una sanción del 10% del precio del contrato que se descontará de la factura correspondiente.

23.-CONDICIONES SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

La ejecución del presente contrato no requiere de la cesión de datos al contratista.

24.- DOCUMENTACIÓN FIN DE OBRA

De manera previa a la firma del Acta de Recepción de la Obra y de la propia liquidación de la obra, el contratista entregará la documentación relativa al final de obra incluyendo: memoria relativa a la ejecución recogiendo todas aquellas incidencias acaecidas durante la obra (variaciones, novedades respecto al proyecto, comunicaciones relativas a servicios afectados, etc.).

Una vez finalizada la obra, deberá presentarse la documentación acreditativa de que los residuos se han gestionado de acuerdo al Plan de Gestión de Residuos, incluyendo los vales de retirada y entrega en destino final, así como los ensayos de control de calidad determinados por la Dirección facultativa en su caso.



25.- PLAN DE OBRA Y ENSAYOS

Una vez adjudicada la obra y previamente a la firma del Acta de Replanteo, el contratista entregará un Plan de Obras ajustado al plazo ofertado, que deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa.

Asimismo el contratista presentará la semana siguiente al acta de replanteo un plan de control de obra detallado conteniendo los ensayos que se vayan a realizar, en su caso, que deberá ser validado por la dirección de obra. El importe de su aplicación hasta el 1% del presupuesto de contrata de la obra será por cuenta del adjudicatario.

Huesca, a fecha de la firma electrónica